

NORMAS DE USO Y ASIGNACIÓN DE TAQUILLAS

1. Las taquillas situadas en el edificio de aulas son propiedad de la Facultad de Medicina.
2. La gestión de la reserva y el uso de dichas taquillas se organiza a través de la CONSERJERÍA E INFORMACIÓN de la Facultad de Medicina (Hall planta baja Edificio Decanato).
3. Dos estudiantes deberán solicitar la reserva de una única taquilla, rellenando la solicitud disponible en la página web de la Facultad (consignando en la misma sus datos personales). Un único usuario no podrá tener en préstamo una única taquilla.
4. Las taquillas se asignarán tan pronto sea posible una vez iniciado el curso y los estudiantes podrán hacer uso de ella durante el curso académico (hasta el último día de examen del período extraordinario).
5. En la asignación de taquillas tendrán preferencia los/as estudiantes del grado en Medicina que cursen las asignaturas Anatomía del desarrollo, Anatomía I, Anatomía II, Anatomía II y Anatomía III. A estos estudiantes se asignarán las taquillas situadas frente a la sala de disección. El resto de taquillas situadas en la planta primera del edificio de aulas se adjudicarán, por orden de solicitud, entre los/as estudiantes de enfermería (1º a 3º curso) y los/as estudiantes de tercer curso de Medicina. Tendrán preferencia los estudiantes con algún tipo de discapacidad.
6. Será responsabilidad de los/as estudiantes el sistema de cierre de las taquillas (candado). La Facultad no se responsabilizará de los objetos depositados en las taquillas. Dada su vulnerabilidad se recomienda no depositar objetos de valor en las mismas.
7. Una vez finalizada la necesidad del uso de la taquilla o llegado el momento del vencimiento, los/as estudiantes que tengan asignada una taquilla deberán liberarla.
8. Llegado el momento de vencimiento, se procederá a la apertura de aquellas taquillas que no se hayan liberado por los estudiantes, y a la retirada de los objetos en ella depositados. Los objetos encontrados en las taquillas se guardarán en Conserjería e Información durante un plazo máximo de un mes desde la fecha en que fueron recogidos.
9. El uso fraudulento de las taquillas o la violación o forzamiento de las taquillas implicará la apertura de expediente sancionador, sin perjuicio de las posibles acciones penales derivadas de la conducta desarrollada, según el tipo y entidad de la misma.
10. El uso de las taquillas conlleva la aceptación de todas y cada una de las condiciones aquí recogidas y su incumplimiento, por parte del usuario, supondrá la pérdida automática de la taquilla.